

## SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2 03 DE MAYO DE 2024

De acuerdo con el artículo 1º. del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, este reglamento es de observancia general para las Áreas Universitarias, funcionarios y trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Tiene como finalidad establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales que garanticen, a toda persona, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de la UNAM, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable; en cumplimiento con las leyes mencionadas y vigentes se pone a disposición de la comunidad el siguiente seguimiento de acuerdos:

DICTAMINADORAS	ACUERDO(S)	RESPONSABLE	AVANCE
DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO			
Ratificación: Dictamen original de la Comisión Dictaminadora de Estudios Latinoamericanos respecto al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino, en el área de "Ciencias Sociales, con énfasis en Teoría Económica y Teoría Social en América Latina", adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos de la División de Estudios Profesionales.	113/2024	Secretaría General	Concluido

Si es de su interés conocer algún acuerdo o acta emitido por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, puede ingresar su solicitud a través de los medios institucionales implementados para ello, los cuales, conforme al artículo 44º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM son los siguientes:

Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia:  
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>  
 En la oficina de la Unidad de Transparencia de la UNAM, acudiendo personalmente, por correo electrónico

*Elaboración: Unidad de Apoyo al Consejo Técnico, APBJ*